**OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**N° 049 -2020**

**(ZONA 1)**

| **PARTES INTERVINIENTES** | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** |
| **CONTRATISTA** | **ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S. NIT. 901.033.076-1 Representante Legal: LADY ANGÉLICA PARADA MONROY C.C. 53.113.925 de Bogotá** |

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **INTERVENTOR** | **La interventoría es ejercida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Contrato Interadministrativo ANSV 013-2020).** |
| **OBJETO** | **REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL. (Zona 1)** |
| **VALOR INICIAL** | Hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.344.845.886)**, incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia. |
| **VALOR A ADICIONAR** | **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($28.967.814) INCLUIDO IVA** |
| **VALOR TOTAL** | MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.373.813.700), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto |

| | |
|---|---|
| | contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia. |
| **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **OTROSí** | Otrosí No. 1 del 15 de septiembre de 2020, por medio del cual las partes contratantes modificaron de común acuerdo las siguientes Cláusulas: Cuarta - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Numeral 4 |
| **GARANTÍAS** | El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. 049 de 2020, así como el valor de las mismas. |

**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C.. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en Oficio ANSV, 20206600033851 del 14 de diciembre de 2020 cuyo asunto es *"Solicitud Modificación No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No.049 de 2020 "*y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LADY ANGÉLICA PARADA MONROY**, mayor de edad eidentificado (a) con cédula de ciudadanía N° 53.113.925 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal suplente de la sociedad **ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S**., con NIT. 901.033.076 -1, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que el día 3 de marzo de 2020, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios 050 2020 cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL (Zona 1)".

***2.*** Que el día 16 de julio de 2020, el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del interior, mediante comunicación radicada bajo el número OFI2020-23441-SSC-3110, dio la siguiente respuesta a la ANSV: " *(…) En este sentido, se sugiere dentro de las actividades propuestas para la ejecución del proyecto, construir la desmitificación que la mujer es "un peligro" en la vía. Así mismo, contribuir a la concientización del impedimento que tienen los menores de edad para conducir cualquier tipo de vehículos que no es poco frecuente en los territorios del país, donde la cifra de menores al volante o en motos es significativa, con el auspicio de padres que promueven el desarrollo de esta actividad que podría ser catalogada como peligrosa e irresponsable.*
*Así mismo, se observa que dentro de las actividades propuestas no hay participación de la Policía de Carreteras, como personal de apoyo, especialmente considerando que es a la entidad que le*

*corresponde ejercer el control de las vías en el territorio nacional, por lo cual se recomienda contemplar la incorporación de este actor dentro del proyecto.*
*Por otra parte, observando la trascendencia de las actividades que propone desarrollar la ANSV y que en una forma indirecta aporta a la convivencia y seguridad territorial desde la perspectiva del uso de las vías, se recomienda que su ejecución no de inicio en el marco de la pandemia, ya que se estima el uso de carpas que impiden la circulación del flujo de aire, espacios sin servicios públicos como agua para el lavado de manos y no hay garantías de circulación del usuario final, por encontrarnos con restricciones en la movilidad reglamentados por el artículo 3 del decreto nacional 990 de 2020.*
*Para terminar, el Ministerio del Interior a través de la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana estará presto para continuar aportando en la consolidación de este ambicioso proyecto".*
(…)

**3.** Que mediante oficio No. OFI2020-27304-SSC-3110 del 13 de agosto de 2020, emitido por el señor Fabio Augusto Parra Beltrán en su calidad de el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del interior, manifestó a la ANSV, lo siguiente: " (…) En el marco de la normatividad nacional con el Decreto ley 1076 del 28 de julio de 2020, que a bien ha expedido el gobierno, con el fin de continuar aportando las líneas de trabajo articulado entre el Gobierno Nacional y los territorios, para permitir el cuidado de la salud en relación con la vida de los colombianos y significativamente, aperturar gradualmente la economía con el objetivo de acompañar a las familias y a las empresas para mitigar los impactos que desencadena esta crisis generada por la pandemia. Habiendo recibido las aclaraciones sobre "Socialización del proyecto Ruta Nacional por la Seguridad Vial" pendiente para el inicio de la ejecución sobre las estrategias de seguridad vial en los territorios, y evidenciando sobre lo estipulado por la Agencia, para las garantías de seguridad en el marco de la pandemia por Covid 19 en el territorio colombiano, ajustándose a los decretos que en materia de orden público expide el Gobierno Nacional; esta entidad, da un concepto positivo, siempre y cuando las disposiciones sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, estén al tenor de lo dispuesto por el gobierno nacional, para impedir la propagación del virus por efectos de la inobservancia de lo emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así pues, queda claro que el enfoque diferencial y de género, está incluido en el marco de los estudios preliminares de la contratación y serán aplicados a cada territorio de la intervención, lo mismo que, las medidas de bioseguridad que deben imperar para la ejecución del mismo. Para finalizar, de acuerdo al análisis de las gráficas sobre la clasificación de los territorios a intervenir, se debe hacer énfasis en los mecanismos de protección en zonas de mayor contagio como El Caribe y el Sur del país. (…)".

***4.*** Que mediante comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-009 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el Ingeniero Carlos Alfonso Gómez Guacaneme –Director de Proyecto de la Universidad Nacional de Colombia-, entidad que ejerce la interventoría del contrato 049-2020 en virtud del contrato interadministrativo Nº 013 de 2020 suscrito entre la UNAL y la ANSV, recomienda que: "*Una vez revisados los documentos finales remitidos en correo de 03 de diciembre de 2020, y como resultado de las mesas de trabajo que tuvieron como finalidad buscar una alternativa para la continuidad del servicio asociado a los contratos No. 049, 050, 051 y 052 de 2020, esta interventoría manifiesta su conformidad con los documentos presentados y encuentra viables desde el punto de visto técnico las modificaciones propuestas a estos documentos. (…). En lo referente a la posible afectación a futuro, la misma no puede ser estimada sino bajo los parámetros actuales, por lo que se está actuando de acuerdo con lo establecido por la ley sobre previsibilidad y con respecto a esos parámetros se ha hecho la lectura y se han vinculado estos rubros al contrato.*
*"Nota 3 No se tiene contemplado el agua para llenar el tanque y poder se lavar las manos. 16 galones de agua dan para más o menos 250 usos. Siendo muy estrictos en las medidas. De manera física contemplando que una persona estaría en promedio en 4 actividades, estamos hablando de un promedio de 12.645 personas externas dentro de todo el proyecto. Esas personas se lavan una vez mínimo dentro del proyecto utilizando 2 usos, el de enjabonado y enjuague respectivamente para un total de mínimo 25.291 usos El grupo de personas del equipo rondara en 20 personas mínimo por 48 días. El lavado de manos mínimo cada hora basados en una duración de 8 horas de actividad en campo entre inicio y terminación por persona, lo que equivale a 16 usos diarios por 20 personas día*

*por 48 días un total 15.360 usos el total de usos total es de 25.291 + 15360 = 30.720 usos de lavamanos. Si tenemos en cuenta que con 16 galones de agua hacemos alrededor de 250 usos estamos hablando que en agua nos gastaríamos más o menos unos 1966 galones de agua. Lo que equivale a 7.864 m3 de agua. Al día el gasto está en los 40 galones de agua para atender 640 usos. Un proveedor consultado nos indica que nos cobraría $150.000 metro cubico. 600 x galón con desperdicio de agua incluido. Mas 150 pesos de transporte adicional por galón, ósea que el galón estaría por $ 750 x 1966 galones equivale a $1.474.000. por favor incluir este valor que no estaba contemplado". El contratista inicialmente debía tener en cuenta los gastos para instalaciones provisionales como baños para el uso de su personal, por lo tanto, en las condiciones actuales, el valor del agua adicional que se usará para el lavado de manos al ingreso de las actividades se encuentra contemplada dentro del ítem de imprevistos que son el 15% sobre los costos de bioseguridad, por lo anterior se recomienda no incluir el agua dentro de los insumos de bioseguridad. Como conclusión del anterior análisis esta interventoría recomienda y emite el concepto de viabilidad en los términos solicitados por la supervisión (…)".*

***5.*** Que la señora María Isabel Rodríguez Vargas –Directora de Comportamiento de la ANSV-, mediante Memorando No. 20202000033461 del 9 de diciembre de 2020, elevó petición a la Secretaria General en el cual solicitó a la Secretaria General instruir al fideicomiso para la modificación del contrato 049-2020, en los términos requeridos por la interventoría. *"(…) La modificación del contrato que se solicita, se sustenta en lo dispuesto en la Cláusula VIGÉSIMA SEXTA de los mismos, que establece: "VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV".*

*Lo anterior, considerando las condiciones generadas en el país a causa de la pandemia por COVID 19, así como las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para reducir o mitigar la posibilidad de contagio, como la recientemente contenida en la Resolución No. 2230 de 2020, "Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020", la cual prorroga la Resolución No. 1462 de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1550 de 2020, el cual modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", el cual a su vez fue prorrogado mediante el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial desarrolló una serie de acciones con el objetivo de generar la viabilidad de la ejecución de los contratos principales mediante los ajustes necesarios conforme a la situación de emergencia que afronta el país, como se relaciona a continuación:*

*a) El 27 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscribió con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, el Contrato Interadministrativo No. ANSV-013- 2020, cuyo objeto corresponde a: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyo objeto consiste en: "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la agencia nacional de seguridad vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" con un plazo de ejecución de seis (6) meses.*

*b) Dicha Interventoría inició ejecución el 13 de mayo de 2020 y en el marco de la misma se desarrollaron mesas de trabajo con los contratistas principales para llevar a cabo el análisis de la situación presentada por la pandemia que implicaba adelantar las acciones necesarias para lograr la ejecución de los contratos 049, 050, 051 y 052 de 2020, entre las cuales se encontraba revisar o analizar las modificaciones que tanto este contrato, como los contratos principales objeto de interventoría requerían, debido a que su ejecución consiste en el desarrollo de actividades eminentemente presenciales de acuerdo con el alcance de los contratos principales, lo cual podría*

*generar aglomeraciones y posibles focos de contagio, imposibilitando su total ejecución en medio de la situación de emergencia.*

*c) La Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante Radicado No. 20201100018661 expuso ante el Ministerio del Interior, las condiciones contractuales bajo las que se encuentra planteado el desarrollo de los contratos principales, frente a lo cual, la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de este Ministerio, el 23 de julio de 2020 manifestó: "se recomienda que su ejecución no de inicio en el marco de la pandemia, ya que se estima el uso de carpas que impiden la circulación del flujo de aire, espacios sin servicios públicos como agua para el lavado de manos y no hay garantías de circulación del usuario final, por encontrarnos con restricciones en la movilidad reglamentados por el artículo 3 del decreto nacional 990 de 2020".*

*d) La Agencia Nacional de Seguridad Vial solicitó concepto a la Interventoría sobre la viabilidad del inicio de ejecución de los contratos principales, teniendo en cuenta las restricciones generadas por la pandemia y en respuesta , la Interventoría por medio de la comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-006 recibida el 10 de agosto de 2020 manifestó: "(…) Por todo lo expuesto, la interventoría recomienda a la supervisión que se modifique el numeral 4 de la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato" contenida dentro de los contratos principales, por un plazo de seis (6) meses, con el fin de consolidar el escenario de ejecución y realizar los ajustes que se requieran para este (…)".*

*e) La Agencia Nacional de Seguridad Vial de común acuerdo con la Interventoría suspendieron dicho contrato conforme al acta de suspensión de la ejecución del Contrato Interadministrativo ANSV-013 de 2020 por el término de hasta seis (6) meses, con el propósito de analizar y ajustar durante este tiempo las actividades contractuales que permitan dar continuidad a su ejecución, en línea con las disposiciones del Gobierno Nacional y los gobiernos locales, así como iniciar la ejecución de los contratos principales, que son objeto de dicha interventoría.*

*f) La Agencia Nacional de Seguridad Vial socializó y realizó las aclaraciones pertinentes al Ministerio del Interior, el cual, mediante comunicación OFI2020-27304-SSC-3110- ANSV, "…da un concepto positivo, siempre y cuando las disposiciones sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad estén al tenor de lo dispuesto por el gobierno nacional, para impedir la propagación del virus por efectos de la inobservancia de lo emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social"*

*g) La Agencia Nacional de Seguridad Vial formalizó la postergación de la firma del acta de inicio de los contratos principales como consta en los OTROSÍ NO 1 de los contratos principales.*

*h) Se desarrollaron una serie de mesas de trabajo entre la ANSV y cada uno de los contratistas principales durante los meses de septiembre a noviembre en las cuales, de común acuerdo, y analizando técnicamente su pertinencia, se desarrollaron los análisis de los componentes de los contratos de prestación de servicios 049, 050, 051 y 052 de 2020, concluyendo la necesidad de que se adelante el trámite de modificación pertinente, incluyendo la modificación acordada de común acuerdo a la matriz de riesgos.*

*i) Dentro del análisis efectuado en las mesas de trabajo, se encontró la necesidad de incorporar un valor adicional para la implementación de medidas de bioseguridad, acordes con la normativa vigente, de tal manera en que se responda a la condición definida por el Ministerio del Interior en la comunicación OFI2020-27304-SSC-3110- ANSV relacionada con las medidas de Bioseguridad. Por lo anterior, se desarrolló un dimensionamiento de este costo, tomando como referencia lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 666 de 24 de abril de 20201 y 667 de 29 de abril de 20202, modificada por la Resolución 1537 del 2 de septiembre de 20203 , expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 168 de 20204 expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre otros.*

*j) Previo a la finalización del término de la suspensión de la ejecución del Contrato Interadministrativo ANSV-013 de 2020 se evidenció por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que ya se contaba con el escenario acordado con los contratistas y con las condiciones necesarias para poder ejecutar los contratos principales, y por tanto la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría se reanudó antes del cumplimiento del término de suspensión solicitado, lo cual se formalizó mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente.*

*k) La ANSV remite a la Interventoría el documento modificatorio de las cláusulas de los contratos principales mencionadas anteriormente, junto con la Matriz de Riesgo acordada, a lo cual la*

*interventoría "manifiesta su conformidad con los documentos presentados y encuentra viables desde el punto de visto técnico las modificaciones propuestas a estos documentos". Mediante la comunicación ANSV-UNAL-CTO-013_009, debido al impacto generado por la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, toda vez que, en el contrato, se establecen obligaciones a cargo de los contratistas la cuales dada la situación de emergencia que afronta el país, no pueden ser ejecutadas como se encuentra estipulado en el contrato.*

*l) Cada uno de los contratistas presentó la modificación a la oferta económica, la cual se encuentra acorde con lo pactado en las mesas de trabajo señaladas anteriormente. En dicha propuesta, cada uno de los contratistas solicitó la modificación a los contratos principales en los términos definidos en el documento modificatorio respectivo.*

*Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación a los contratos solicitada inicialmente a la Interventoría por parte de los contratistas, discutida y acordada por las partes en las mesas de trabajo y concluidas en los documentos anexos que contienen las modificaciones solicitadas y la justificación de las mismas, los cuales se adjuntan y cuentan con el concepto de viabilidad por parte de la Interventoría conforme al oficio ANSV-UNAL-CTO-013_009, solicitamos adelantar las modificaciones a las cláusulas allí señaladas, entre ellas, la adición a los contratos para el componente de Bioseguridad, en los valores a continuación relacionados, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales allí señaladas:*

| Contrato | Contratista | Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión | Valor (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|
| CTO 049 - 2020 | Arisoft Seguridad Vital S.A.S. | 97 del 7 de diciembre de 2020 | $ 28.967.814 |
| CTO 050 - 2020 | Soluciones Mecánicas Globales S.A. - En Reorganización | 95 del 7 de diciembre de 2020 | $ 38.726.828 |
| CTO 051 - 2020 | PYV Ingeniería S.A.S. | 98 del 7 de diciembre de 2020 | $ 28.821.894 |
| CTO 052 - 2020 | URBAVIAL Urbanismo y Movilidad Con Seguridad Vial S.A.S. | 96 del 7 de diciembre de 2020 | $ 29.812.295 |

*Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 97 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV que establece: "Para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, se podrán solicitar por parte del Supervisor o Interventor del contrato, las modificaciones que se consideren necesarias. Toda modificación deberá estar debidamente justificada por parte del supervisor o interventor, para lo cual se deberá adjuntar la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. Dentro de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos se tienen entre otras: la suspensión, aclaración, adición, prórroga, cesión de la posición contractual de contratista, las modificaciones deberán realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación, documentación y recomendación escrita del supervisor y/o interventor del Contrato dirigidas al Secretario General de la Agencia Nacional de Seguridad, quien la asignará al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, para su verificación, revisión de la solicitud y documentación allegada (…)". Además de lo dispuesto en el Artículo 99 mismo Manual que establece "(…) d) El límite de la adición de los contratos estará determinado por el análisis que haga el supervisor y/o interventor del contrato asignado por la Agencia al momento de revisar el estado de ejecución de las obligaciones y actividades pactadas, y solo podrá efectuarse hasta un máximo del 50% del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.", se encuentra que el valor a adicionar se encuentra entre el 2,1% y el 2,9% del Valor Total del Contrato, suma que no supera el límite determinado. Así las cosas, la modificación planteada se encuentra dentro del marco establecido por el Manual Unificado de Contratación de la ANSV sección 2. Régimen privado de contratación a través del patrimonio autónomo – Fondo de Seguridad Vial/ Título IV. Actividad contractual y conforme al análisis de los recursos ninguna modificación supera el monto estipulado (…) "*

**6.** Que mediante oficio ANSV 20206600033851 del 14 de diciembre de 2020, cuyo asunto es "Solicitud Modificación No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No.049 de 2020.", la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí de adición, modificación y prórroga al CONTRATO celebrado con EL CONTRATISTA, a efectos de incrementar el valor del mismo, modificar su alcance y modificar parcialmente las condiciones técnicas, así mismo, prorrogar su plazo de ejecución en los términos que se indican más adelante, bajo la siguiente justificación: (…)

**"1.** *Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula* ***VIGÉSIMA SEXTA*** *del contrato, que establece:*

***"VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV".*

*Y considerando las condiciones generadas en el país a causa de la pandemia por COVID 19, así como las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para reducir o mitigar la posibilidad de contagio, como la recientemente contenida en la Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid - 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", el cual a su vez fue prorrogado mediante el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial desarrolló una serie de mesas de trabajo con el contratista ARISOFT Seguridad Vital S.A.S., en las cuales, de común acuerdo, y analizando técnicamente su pertinencia, se desarrollaron los siguientes análisis en algunos de los componentes del contrato que nos ocupa, descritos de manera detallada a continuación*:

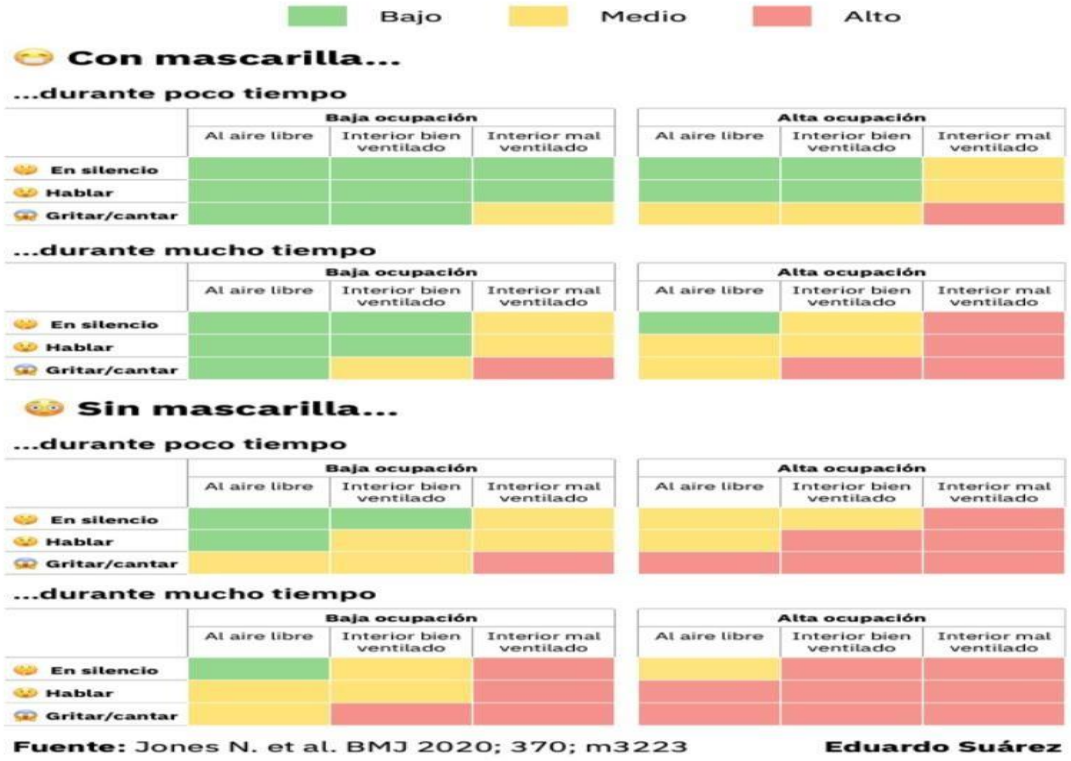
**1.1. Actividades**

*Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades debe buscar reducir la posibilidad de contagio o propagación de la COVID -19, se realizó una revisión detallada de cada una de las actividades, incluyendo el registro, y allí se identificó la necesidad de ajustar algunas de las características de las actividades. Entre los aspectos generales, se encontró lo siguiente:*

- ***Uso de sistemas de sonido:*** *De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud - OMS, existe mayor riesgo de contagio del COVID 19 en espacios "en los que se suele hablar en voz alta, gritar, resoplar o cantar"[1]. Además, algunos estudios muestran que el gritar/cantar aumenta el riesgo de transmisión del COVID 19 en diferentes contextos, y frente a otras condiciones como estar en silencio, o hablar.*

[1] https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

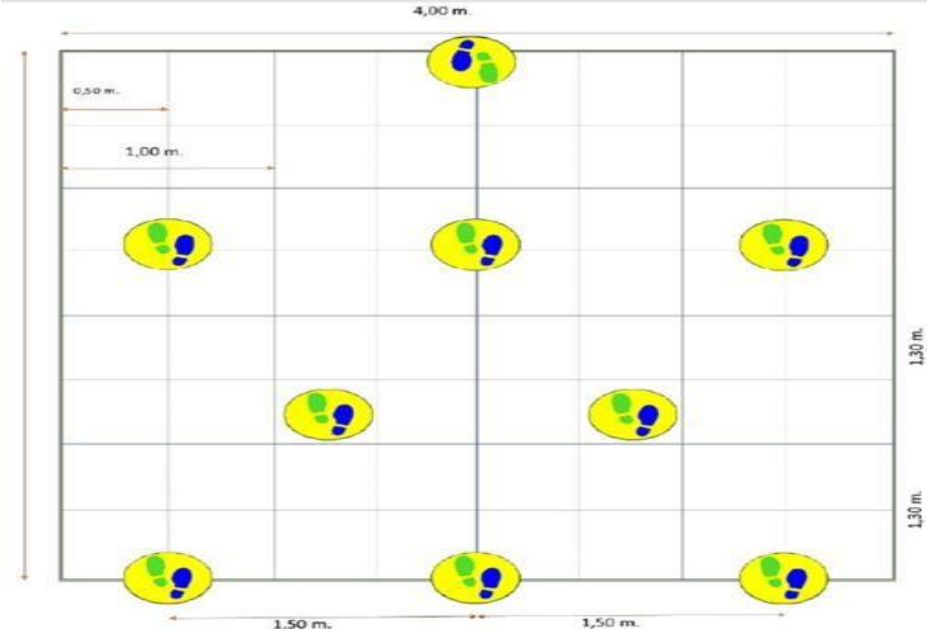
- ***Figura 1 Riesgo de transmisión de COVID 19 en diferentes situaciones***




*Por lo anterior, es pertinente que en cada una de las actividades se cuente con elementos de sonido, con sistemas como micrófonos, que permitan disminuir la posibilidad de que el recurso humano que lidera cada una de las actividades deba gritar, o hablar alto para ser escuchado por los demás asistentes.*

- ***Uso de butacos plásticos:*** *Con el fin de disminuir las zonas de contagio, es necesario que las actividades cuenten con este tipo de elementos para: i) tener una zona de contacto con estos elementos mínima y II) mantener estos elementos fijos, de tal manera que se disminuya la posibilidad que en el desarrollo de las actividades las personas se aglomeren para visualizar el desarrollo de las actividades. Estos elementos reemplazarán a las sillas plásticas, en las actividades en las que se contemplaba su uso durante la ejecución del contrato.*
- ***Sistemas de registro sin contacto:*** *Teniendo en cuenta que el contrato inicialmente daba libertad para que el contratista usara cualquier sistema de registro, como códigos QR o códigos de barras, se hace necesario hacer la inclusión de la condición de que, en todo caso, estos sistemas deberán impedir el contacto físico.*
- ***Modificación de la cantidad de personas máxima por cada actividad:*** *De acuerdo con lo presentado por la Interventoría en el documento "INFORME DETALLADO CONTRATISTAS_080720", la capacidad máxima podrá ser hasta de ocho (8) personas, con una distribución similar a la siguiente:*

***Figura 2 Espaciamiento típico en una carpa***




*Fuente: INFORME DETALLADO CONTRATISTAS_080720*

- ***Condición de uso de carpas sin laterales:*** *Teniendo en cuenta que para mitigar la probabilidad de propagación del COVID 19, es necesario que se garantice el flujo de aire, es recomendable que las carpas sean utilizadas sin elementos de protección lateral.*

*De manera detallada y adicional a lo antes mencionado, se proponen los siguientes ajustes para cada una de las actividades:*

***Registro***

- *Inclusión de la necesidad de documentar en la información a registrar, la temperatura corporal en ºC.*
- *Inclusión de elementos necesarios y suficientes que propendan por las condiciones adecuadas en términos de bioseguridad.*

***Actividad 1 – Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta.***

- *Aclaración de que "**La actividad deberá ser demostrativa, sin generar intercambio de elementos entre los participantes y el perfil del equipo de trabajo que lidera la actividad".***
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

***Actividad 2 - Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente***

- *Inclusión de condiciones pedagógicas para evitar contacto físico con elementos como "**apoyo auditivo con sonidos similares a golpes de cascos, o del cráneo en caso de tener un choque,** en el cual **se evidencien las consecuencias de no utilizar o utilizar inadecuadamente las partes que lo componen un casco, y sea observado o percibido por los asistentes".***
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

***Actividad 3 – Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible***

- *Eliminación de las condiciones para hacer que la carpa sea un espacio oscuro, toda vez que lo anterior requeriría la generación de un espacio cerrado, que puede ser factor de riesgo de propagación del COVID – 19, teniendo en cuenta su uso constante y permanente.*
- *Eliminación de las lámparas o reflectores.*
- *Incorporación de otras herramientas como televisores.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

***Actividad 4 - Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables***

- *Inclusión de la condición acerca de que **"La actividad no deberá utilizar la manipulación de herramientas u objetos. Deberá utilizarse otro tipo de herramientas como elementos pegados al piso, o dispositivos multimedia"**.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas*

***Actividad 5 - Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil***

- *Ajuste de la capacidad máxima a 8 personas.*

***Actividad 6 - Enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir, mediante el mensaje de Planear el Viaje***

- *Eliminación en el nombre de la actividad de la condición de "Simular la sensación de embriaguez (alcohólica y no alcohólica) y mediante ello" en el título de la actividad.*
- *Eliminación de la característica de que la actividad es "interactiva que permita evidenciar los efectos que genera los niveles de alcohol y otras sustancias en el organismo humano y las alteraciones en el sistema nervioso central y sus consecuencias, así como la pérdida de precisión y seguridad al conducir un vehículo".*
- *Inclusión de la condición pedagógica acerca de que la actividad "**permita invitar desde lo emocional a reflexionar sobre la importancia de planear el viaje, ante la decisión de tomar y conducir".***
- *Eliminación del uso de gafas de simulación, toda vez que estos elementos podrían representar un vector de contagio en su manipulación, al tener directo contacto con el rostro.*
- *Eliminación del uso de los conos pequeños, toda vez que tienen estricta relación con el desarrollo de la actividad de simulación.*

- *Teniendo en cuenta que ya no se requerirá el montaje del espacio físico para hacer simulación con gafas, se incrementa la capacidad máxima de 5 a 8 personas.*

***Actividad 7 - Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller***

- *Se incorpora la aclaración acerca de que los usuarios deberán llevar su propio casco, y se elimina la condición de contar con un stock de cascos para ser utilizados "temporalmente" por los visitantes, toda vez que su uso podría incrementar posibilidad de contagio o propagación de la COVID -19.*

***Actividad 8 – Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de dos (2) ruedas sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí.***

- *Modificación de la condición acerca de que los visitantes usaran el camión en el que se transportan los elementos para visibilizar los puntos ciegos, toda vez que el estar en este espacio cerrado, podría propiciar la posibilidad de contagio o propagación de la COVID 19. Esta condición es reemplazada por una carpa, estructura o herramienta pedagógica con espejos para evidenciar los puntos ciegos, o de ser el caso, el mismo camión en el que se transporten los elementos, restringiendo en ese caso la posibilidad de que los visitantes ingresen al mismo.*
- *Incorporación del uso de un TV de 50", para acompañar el logro del objetivo pedagógico de la Actividad.*

***Actividad 9 – Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios de bicicleta y motocicleta***

- *Eliminación del uso del simulador de conducción, toda vez que su uso y manipulación recurrente puede suponer un factor de riesgo y propagación del COVID 19.*
- *Cambio en el nombre de la actividad, pasando de ser "**Simular condiciones extremas en la conducción de una motocicleta (lluvia, tráfico, movimientos bruscos de otros actores viales, etc.)",** a otro factor de riesgo asociado a la seguridad vial como "**Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios de bicicleta y motocicleta"**.*
- *Incorporación de un TV de 50", para apoyo pedagógico de la actividad.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*
- *Posibilidad de que se realice desinfección de las motocicletas de los participantes, mientras se explica la importancia de la bioseguridad en la seguridad vial.*

***Actividad 10 - Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.***

- *Aclaración acerca que la motocicleta o dummy, será utilizada para que el facilitador pueda mostrar las buenas prácticas, y no para ubicar a los participantes como acompañantes.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

***1.2. es logísticos en el montaje y desmontaje***

*De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2230 de 2020, **"Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020",** la cual prorroga la*

*Resolución No. 1462 de 2020,* ***"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"****, en particular en el artículo 2 donde se menciona la prohibición de eventos de carácter público o privado que impliquen concurrencia de más de cincuenta (50) personas, y con el fin de optimizar la capacidad de las actividades, es necesario que en lo posible se desarrollen sub activaciones, de tal manera que se conformen dos (2) eventos al mismo tiempo, en espacios cercanos en la misma ciudad. Allí, se deberá distribuir el montaje de las actividades. En caso tal que esta condición no resulte posible, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. No obstante, teniendo en cuenta que la mencionada disposición, tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, es pertinente que dicha condición sea ajustada de acuerdo con las condiciones que para el momento de la ejecución de las activaciones se determinen por parte del Gobierno Nacional.*

### *1.3. Cambio en la meta.*

*Teniendo en cuenta que la capacidad del proyecto tuvo una disminución, toda vez que en muchas de las actividades fue necesario disminuir la capacidad máxima de cada una de ellas, se desarrolló un análisis para identificar el cambio en la capacidad máxima de todo el proyecto, así:*

***Tabla 1 Capacidades máximas de personas actividad base y en el escenario modificatorio***

| | ***Escenario base del contrato*** | | ***Escenario modificatorio*** | |
|---|---|---|---|---|
| ***Actividad*** | ***Capacidad hora*** | ***Capacidad activación*** | ***Capacidad hora*** | ***Capacidad activación*** |
| *1* | *45* | *540* | *24* | *288* |
| *2* | *60* | *720* | *32* | *384* |
| *3* | *60* | *720* | *32* | *384* |
| *4* | *60* | *720* | *32* | *384* |
| *5* | *40* | *480* | *32* | *384* |
| *6* | *30* | *360* | *48* | *576* |
| *7* | *12* | *144* | *12* | *144* |
| *8* | *40* | *480* | *32* | *384* |
| *9* | *60* | *720* | *32* | *384* |
| *10* | *40* | *480* | *32* | *384* |
| *Capacidad máxima Activación* | *447* | *5364* | *308* | *3696* |
| *Capacidad máxima total* | *10.728* | *128.736* | *7.392* | *88.704* |

*El análisis anterior tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Se toman cinco (5) minutos adicionales para el tiempo de cada actividad, teniendo en cuenta lo necesario para garantizar el descanso del equipo pedagógico, limpieza de algunos elementos, entre otros.*
- *Se toma el tiempo de duración de cada activación de 12 horas, según las definiciones contenidas en el estudio previo y en los términos de referencia, documentos que hacen parte integral del contrato.*

*Así las cosas, se tiene que la capacidad máxima de personas actividad de 128.736, pasa a ser de 88,704; es decir, presenta una reducción de 31,1%.*

*Al aplicar esta misma reducción en la meta inicial (64.800 persona - actividad), se tiene una nueva meta correspondiente a 44.650 personas – actividad.*

*Es importante mencionar que dicha reducción mantiene un orden de proporción con otras fuentes de consulta; como, por ejemplo, los informes de cambio en la movilidad publicados por Google a nivel país.*

***Figura 3 Cambios en la Movilidad en Colombia***




***Fuente:*** *Informe de movilidad de las comunidades ante el COVID-19. Colombia 3 de noviembre de 2020*

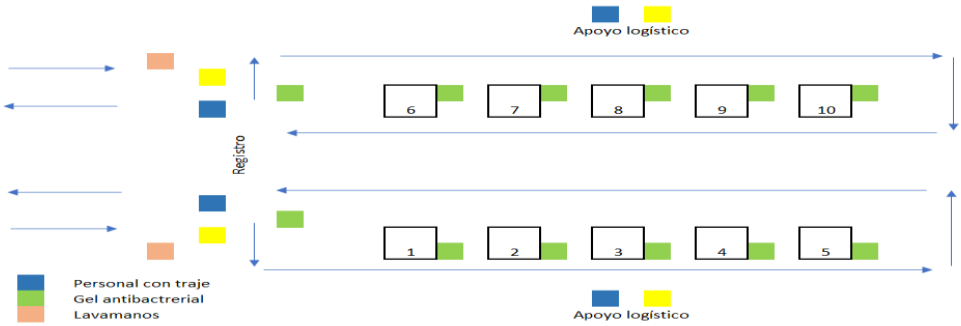
*En dicho informe se tiene una reducción de 29% en parques y de 32% en tiendas y ocio, lugares que resultan ser similares a los espacios en donde se desarrollarían las activaciones.*

### *1.4. Estimación de un valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad*

*En el marco de la situación de emergencia relacionada con la posibilidad de contagio por el coronavirus COVID – 19, se procede a estimar el costo de los elementos que podrán hacer parte del protocolo de bioseguridad requerido para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. La estimación de este concepto se realizó tomando como referencia lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 666 de 24 de abril de 2020[2] y 667 de 29 de abril de 2020[3], modificada por la Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020[4], expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 168 de 2020[5] expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre otros.*

*De manera preliminar, se realiza un esquema que permite identificar un formato tipo de funcionamiento de una activación, así como la forma en que se dispondrían los elementos de bioseguridad que permitan mitigar los riesgos de contagio.*

***Figura 4 Distribución Tipo de las actividades.***




***Fuente**: Elaboración propia*

*Analizando el esquema anterior, se procede a realizar el dimensionamiento del costo asociado a Bioseguridad a partir de la estimación de las cantidades de los insumos en función del espacio dispuesto, los visitantes esperados y la cantidad de personal a cargo de las actividades.*

*Para este ejercicio, se tomaron como referencia algunos elementos dispuestos para el personal del contratista que realiza las activaciones, entre los que se encuentran:*

[2] *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19"*
[3] *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID- 19 en el sector Transporte"*
[4] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 667 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte"*
[5] *"Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".*

- *Tapabocas*
- *Gafas protectoras*
- *Traje de bioseguridad (se estima que serán requeridos para dos (2) personas en el área de registro y para dos (2) apoyos logísticos que se encarguen, entre otras, de tareas relacionadas con desinfección).*

*Para el personal externo que asiste a cada activación, el ejercicio tomó de referencia insumos como:*

- *Tapabocas (20% del aforo, y suponiendo que cada persona en promedio participe en 4 Actividades Experienciales de Seguridad Vial - AESV) en el eventual caso en que alguien se presente sin este elemento, o si alguna persona lo pierde.*
- *Punto de lavamanos al inicio, y gel antibacterial en cada una de las AESV, incluyendo sus respectivos insumos específicos. La disposición del lavamanos en el ingreso requiere estimar la cantidad de elementos como toallas para secado de manos y jabón antibacterial. Se estimaron dos puntos de lavado de manos, en el caso de que se requiera instalar 2subactivaciones.*
- *Termómetros digitales. Se estimaron dos de estos elementos para la medición de temperatura, en el caso de que se requiera instalar 2 subactivaciones.*

*Para garantizar la adecuada ventilación, las carpas y elementos se dispondrán de tal forma que permita un corriente permanente de aire.*

*Además, se realizó una estimación de los insumos necesarios para mantener desinfectadas las herramientas y las carpas, las cuales serán desinfectadas al inicio, en la mitad y al final de jornada (cada 3 horas). Se estima para este ejercicio que sea realizada con una solución de hipoclorito y agua mediante una bomba fumigadora de espalda.*

*Una vez se identificaron los elementos que harán parte del protocolo de bioseguridad para la ejecución del contrato, se procedió a estimar la cantidad y costo de estos. Para la determinación de la cantidad de los elementos como el gel y el jabón antibacterial, se tomaron como referencia los rendimientos que se encuentran en la Resolución 168 de 2020[6] expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El costo se determinó mediante las bases dispuestas por Colombia Compra Eficiente - CCE que realiza un estudio de mercado de elementos de bioseguridad. Para el caso de bolsas de basura y de canecas, se tomaron costos de referencia del mercado consultados en Internet. Se presenta a continuación la estructura de las cantidades y costos para cada insumo identificado:*

[6] *"Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".*

***Tabla 2 Elementos de bioseguridad (Valores tomando de referencia la meta de 44.650 personas-actividad)***

| Elemento | Unidad | Rendimiento | Cantidad insumos/ personas | Visitantes | | Staff | | Total de insumo | Valor por unidad | Valor total[7] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | cantidad personas | cantidad de veces al día | cantidad personas | cantidad de veces al día | | | |
| PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON | Galón | 0,003 | | 44.650 | 1 | 20 | 6 | **40,007937** | **43.830,00** | **1.753.548** |
| PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML. | Litro | 0,005 | | 11.163 | 1 | 20 | 3 | **18,574735** | **4.242,00** | **78.794** |
| PA-57 - TOALLAS PARA MANOS 1 – ROLLO | Un | 0,0015 | | 11.163 | 1 | 20 | 3 | **21,063750** | **18.104,66** | **381.352** |
| EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE | Caja x 100 Unidades | | | 2.233 | 1 | 20 | 4 | **24,725000** | **145.000,00** | **3.585.125** |
| EPP-33 - TRAJE BIOLÓGICO | Un/día | 1 | 48 | | | 4 | | **192** | **45.450,00** | **8.726.400** |
| PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). – GALON | Galón | | 115 | | | | 2 | **62** | **7.990,00** | **495.380** |
| BOLSAS NEGRAS DE BASURA | | | 2 | | 2 | | | **192** | **486,56** | **93.419** |
| PA-62 - LAVAMANOS PORTÁTIL - UNIDAD | Un | | 2 | | | | | **2** | **975.800,00** | **1.951.600** |

[7] No se incluye en el valor de compra el IVA de aquellos productos exceptuados mediante el Decreto 551 del 15 de abril de 2020

| Elemento | Unidad | Rendimiento | Cantidad insumos/ personas | Visitantes | | Staff | | Total de insumo | Valor por unidad | Valor total[7] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | cantidad personas | cantidad de veces al día | cantidad personas | cantidad de veces al día | | | |
| CANECA DE 53 LT | UN | | 2 | | | | | **2** | **50.533,33** | **101.067** |
| PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS – UNIDAD | Un | | 12 | | | | | **12** | **102.500,00** | **1.230.000** |
| PA-78 - FRASCO ATOMIZADOR 2 – UNIDAD | Un | | 12 | | | | | **12** | **4.641,00** | **55.692** |
| PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS – UNIDAD | Un | | 4 | | | | | **4** | **81.484,06** | **325.936** |
| EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO | Unidad | | 4 | | | | | **4** | **168.600,00** | **674.400** |
| PA-67 - FUMIGADORA MANUAL – UNIDAD | Unidad | | 2 | | | | | **2** | **97.520,50** | **195.041** |
| EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS | Un/mes | | 1 | | | 20 | | **20** | **6.445,83** | **128.917** |

*Para este particular caso, se tomó el valor medio entre los costos piso y techo de los acuerdos marco de CCE. Se relacionan a continuación la descripción de los elementos que se tuvieron en cuenta en esta estimación:*

| Código CCE | Elemento | Especificación |
|---|---|---|
| *PA-62* | *Lavamanos portátil - unidad* | *Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 20 lt c/u, en material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión. Lavamanos con salpicadero incluido y grifería tipo push. nota no requiere conexión al sistema de aguas* |
| *PA-66* | *Bases para dispensadores de gel desinfectante y jabón líquido para manos - unidad* | *Base en tubos de plástico o metálica, el soporte presiona el dispensador del gel desinfectante o del jabón líquido para manos sin necesidad de tocarlo con la mano. acciona el pedal con el pie hacia abajo.* |
| *PA-78* | *Frasco atomizador 2 - unidad* | *Frasco en plástico con capacidad de 250 cc* |
| *PA-17* | *Gel antibacterial - galón* | *Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. gel antibacterial o alcohol en gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la salud. Debe contar con registro INVIMA, presentación galón. Aspecto: gel incoloro, transparente. Contenido alcohol: al 60-80% w/w, agua, humectantes y emolientes,* |
| *PA-28* | *Jabón dispensador para manos 1 - líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.* | *con agente limpiador en una concentración mínima del 6% con agente humectante en una concentración mínima del 3%, ph entre 5,5 a 7, disponible en mínimo (2) dos fragancias* |

| Código CCE | Elemento | Especificación |
|---|---|---|
| *PA-57* | *Toallas para manos 1 - rollo* | *Rollo con longitud mínima de 100 metros doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho disponibles en color blanco* |
| *PA-64* | *Dispensador toalla de manos - unidad* | *Elaborado en plástico ABS para toallas de papel en rollo de 100 a 250 metros para halar con la mano. con cerradura y llave incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared* |
| *PA-52* | *Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, formulados con hipoclorito de sodio). - galón* | *Hipoclorito de sodio al 5% (NaOCl), solución acuosa ligeramente amarilla, libre de partículas, de olor característico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriológico y microbiológico. presentación galón* |
| *EPP-31* | *Tapabocas doble tela lavable* | *Tela no tejida. Producto desechable. Soporte nasal.* |
| *EB-98* | *Termómetro infrarrojo* | *Termómetro infrarrojo* |
| *PA-67* | *Fumigadora manual - unidad* | *Fumigadora manual de espalda para el manejo de bacterias, virus y plagas. Construcción robusta. Control de gatillo. Filtro en línea para prevenir la obstrucción de la boquilla. Pistón de alta resistencia. Correa de transporte ancha para un transporte más fácil y cómodo* |
| *EPP-33* | *Traje biológico* | *Traje de protección contra agentes biológicos y químicos, tamaño (s, m, l, xl, xxl, xxxl) Capucha, cintura y tobillos elásticos, para una mayor seguridad y libertad de movimientos. Material micro poroso laminado, le brinda una gran resistencia y duración, libre de fibras. Cierre cubierto para mejor protección.* |
| *EPP-10* | *Gafas protectoras* | *Buen sello de adherencia con la piel de la cara, marco de PVC flexible para adaptarse fácilmente a todos los contornos de la cara con presión uniforme, encerrar los ojos y las áreas circundantes, usuarios de alojamiento con gafas graduadas, lente de plástico transparente con tratamientos resistentes a la niebla* |

| Código CCE | Elemento | Especificación |
|---|---|---|
| | | *y a los arañazos, sistema ajustable para asegurar firmemente para no liberarse durante la actividad clínica, ventilación indirecta para evitar la niebla, puede ser reutilizable (siempre que se disponga de las disposiciones adecuadas para la descontaminación) o desechable.* |
| | *Caneca de 53 L* | *Caneca de basura con capacidad de 53 Litros* |
| | *Bolsas de Basura* | *Bolsa entre 65CM X 80CM Y 70CM X 90CM.* |

*Cabe mencionar que, de manera adicional a la disposición de estos elementos en el espacio, se dispondrán de otras medidas de orden operativo, como procurar mantener una distancia apropiada controlando el aforo en cada una de las actividades presentadas y disponiendo las carpas de tal manera que se garantice un flujo de aire permanente, entre otros que se identifiquen necesarios y sean definidos dentro del Protocolo de Bioseguridad.*

*Realizada la estimación de cantidades y costos de los elementos de bioseguridad, se procedió a establecer el costo global para el contratista, teniendo en cuenta que, dentro de los ítems previstos, se encuentran dos categorías:*

***Categoría 1: Insumos Iniciales:***

- *PA-62 - LAVAMANOS PORTÁTIL - UNIDAD*
- *PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS - UNIDAD*
- *PA-78 - FRASCO ATOMIZADOR 2 - UNIDAD*
- *PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS - UNIDAD*
- *EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO*
- *PA-67 - FUMIGADORA MANUAL - UNIDAD*
- *EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS*
- *CANECA DE 53 LT*

***Categoría 2: Insumos consumibles durante el desarrollo de las Activaciones***

- *PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON*
- *PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.*
- *PA-57 - TOALLAS PARA MANOS 1 - ROLLO*
- *EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE*
- *EPP-33 - TRAJE BIOLÓGICO*

- *PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). – GALON*
- *BOLSA DE BASURA ENTRE 65CM X 80CM Y 70CM X 90CM*

*Adicional a lo anterior, dentro del valor de bioseguridad se incluyó un valor adicional de 15% sobre todos los insumos, para los imprevistos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato en relación con la implementación del protocolo de Bioseguridad.*

*Con los costos relacionados en la categoría 1, el valor obtenido corresponde a*

| | |
|---|---|
| ***Subtotal Costos iniciales*** | *$ 4.662.653* |
| ***Gastos administrativos, otros insumos, imprevistos (15%)*** | *$ 699.398* |
| ***IVA*** | *$ 1.018.790* |
| ***Total*** | *$ 6.380.840* |

*Por su parte, teniendo en cuenta que los insumos de la categoría 2 dependen en su mayoría de la cantidad de personas – actividad, se realizó una estimación con ellos de un valor por persona – actividad relacionado con Bioseguridad, para luego ser expandido por el valor máximo de persona – actividad que cada contratista podrá intervenir según el monto agotable para pago de costos fijos y costos persona – actividad, así:*

| | |
|---|---|
| ***Subtotal Costos Consumibles*** | *$ 15.114.018* |
| ***Gastos administrativos, otros insumos, imprevistos (15%)*** | *$ 2.267.103* |
| ***IVA*** | *$ 3.302.413* |
| ***Total (para 44.650 persona – actividad)*** | *$ 20.683.533* |
| ***Total Consumibles por persona - actividad*** | *$463* |
| ***Total (para 48.759 persona – actividad)*** | *$22.586.974* |

*En concordancia con lo anterior, se obtiene para* ***el valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad*** *un valor hasta de* ***VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($28.967.814) INCLUIDO IVA***

### 1.5. Análisis financiero

*En el marco del contrato de prestación de servicios 049 de 2020, cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" y de las medidas generadas con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19, se evaluó el impacto de dichas medidas en los costos asociados a la implementación de los contratos a través del análisis de afectación en los costos fijos y los costos de las actividades (previstos en los documentos previos) en las cuatro (4) zonas contempladas. Para esto, cada uno de los cuatro (4) contratitas presentó su propuesta de costos ajustada al escenario actual previamente concertado entre las partes, cuyo análisis se relaciona a continuación respecto al cálculo de los costos fijos y al cálculo del costo de la atención persona actividad.*

***COSTOS FIJOS***

*En los costos fijos se encuentran los costos asociados a recurso humano, el factor multiplicador y otros costos directos (viáticos, convocatoria, transportes de equipos, transportes de personal pedagógico y logístico, registro fotográfico, entre otros). Teniendo en cuenta que cada contratista tiene asignada una zona de intervención, ARISOFT Seguridad Vital S.A.S. presentó la siguiente propuesta:*

***Tabla 3 Propuesta costos fijos presentada por el contratista (IVA Incluido)***

| *Contratista* | *Zona* | *Escenario Inicial* | *Escenario Actual* | *Incremento* |
|---|---|---|---|---|
| ***ARISOFT*** | *Caribe* | *880.588.100* | *1.148.175.872* | *30,39%* |

*Fuente: Elaboración propia*

*En la presentación de la propuesta el contratista señaló que los costos incrementaron debido a que se requiere garantizar el distanciamiento del personal previsto para la implementación del contrato, por ello en el ajuste de los costos se aumentó los valores de viáticos y transporte del personal, dado que se pasa de contemplar un hospedaje en habitación compartida, a un hospedaje en habitación individual; situación que se presenta de igual manera en el caso del transporte, ya que se reduce la capacidad de personas que pueden movilizarse por vehículo a la mitad, incrementando la cantidad de vehículos a utilizar, afectando directamente los costos de este (ver* ***Tabla 4*** *) ; por otra parte es de señalar que en la propuesta se ajustan los costos en consideración de las zonas asignadas.*

***Tabla 4 Propuesta de contratista - costos fijos desglosados (IVA Incluido)***

| ***CONCEPTO*** | ***ARISOFT*** |
|---|---|
| ***PERSONAL PROFESIONAL*** | ***TOTAL PARCIAL*** |
| *Coordinador general* | *29.606.445* |
| *Coordinador logístico* | *44.861.685* |
| *Profesional de apoyo* | *39.451.385* |
| *Personal logístico de avanzada* | *31.561.108* |

| CONCEPTO | ARISOFT |
|---|---|
| *Especialista en contenidos pedagógicos* | *11.215.425* |
| ***SUBTOTAL COSTO PERSONAL GENERAL (1)*** | ***156.696.048*** |
| ***PERSONAL TÉCNICO*** | ***TOTAL PARCIAL*** |
| *Perfil pedagógico 1* | *9.370.920* |
| *Perfil pedagógico 2* | *165.695.826* |
| *Perfil pedagógico 3* | *9.370.920* |
| *Perfil pedagógico 4* | *28.112.760* |
| ***SUBTOTAL COSTO EQUIPO PEDAGOGICO (2)*** | ***212.550.426*** |
| ***OTROS COSTOS DIRECTOS*** | ***TOTAL PARCIAL*** |
| *Viaticos equipo general* | *79.408.581* |
| *Viaticos equipo pedagogico* | *229.723.560* |
| *Viaticos equipo pedagogico - san andres* | *21.638.756* |
| *Convocatoria* | *37.332.563* |
| *Transporte de equipos* | *48.567.444* |
| *Transporte de personal pedagogico y logistico* | *151.033.668* |
| *Registro fotografico* | *8.826.175* |
| *Suministro electricidad* | *19.076.453* |
| *Imprevistos* | |
| ***SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS* (3)*** | ***595.607.200*** |
| ***COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3)*** | ***964.853.674*** |
| ***IVA 19%*** | ***183.322.198*** |
| ***TOTAL*** | ***1.148.175.872*** |

*Fuente: Elaborado con base en las propuestas presentadas por los contratistas.*

*Revisada la información relacionada en la tabla anterior, se validaron los costos de hospedaje y los costos de transporte, debido a que presentan un incremento superior en comparación con los otros contratistas, por consiguiente, se procedió a realizar las siguientes acciones para establecer los ajustes requeridos:*

***ZONA 1- CARIBE***

***Viáticos persona –día***

*Se verificó el costo de la estadía en cada uno de los municipios señalados en el alcance del contrato y a este valor se le suma el monto estimado para alimentación (SESENTA MIL PESOS M/CTE. $60.000), con el resultado de esta suma por municipio, se procede a calcular el promedio de los viáticos, obteniendo como resultado para la zona, un viatico por persona diario de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($141.838), como se puede observar en la siguiente tabla:*

***Tabla 5 Cálculo de costo viático por persona zona 1***

| No | Ciudad | Hospedaje (A) | Alimentación e Hidratación (B) | Valor Total viatico (A+B) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartagena | 120.000 | 60.000 | 180.000 |
| | | 95.260 | 60.000 | 155.260 |
| | | 83.160 | 60.000 | 143.160 |
| 2 | Turbaco | 106.360 | 60.000 | 166.360 |
| | | 90.000 | 60.000 | 150.000 |
| 3 | Montería | 48.000 | 60.000 | 108.000 |
| | | 60.000 | 60.000 | 120.000 |
| 4 | Planeta Rica | 120.000 | 60.000 | 180.000 |
| | | 35.000 | 60.000 | 95.000 |
| 5 | Santiago de Tolú | 65.000 | 60.000 | 125.000 |
| | | 50.000 | 60.000 | 110.000 |
| 6 | Lorica | 84.751 | 60.000 | 144.751 |
| 7 | Sincelejo | 95.000 | 60.000 | 155.000 |
| | | 95.000 | 60.000 | 155.000 |
| | | 134.900 | 60.000 | 194.900 |
| 8 | Corozal | 70.000 | 60.000 | 130.000 |
| | | 80.000 | 60.000 | 140.000 |
| 9 | Sabanagrande | 50.000 | 60.000 | 110.000 |
| 10 | Malambo | 55.000 | 60.000 | 115.000 |
| 11 | Soledad | 60.000 | 60.000 | 120.000 |
| 12 | Barranquilla | 60.340 | 60.000 | 120.340 |
| 13 | Barranquilla | 49.000 | 60.000 | 109.000 |

| No | Ciudad | Hospedaje (A) | Alimentación e Hidratación (B) | Valor Total viatico (A+B) |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Ciénaga | 79.200 | 60.000 | 139.200 |
| 15 | Zona Bananera | 79.200 | 60.000 | 139.200 |
| 16 | Aracataca | 79.200 | 60.000 | 139.200 |
| 17 | Santa Marta | 79.200 | 60.000 | 139.200 |
| 18 | Riohacha (Guajira) | 85.000 | 60.000 | 145.000 |
| | | 144.990 | 60.000 | 204.990 |
| | | 129.000 | 60.000 | 189.000 |
| 19 | Valledupar | 88.000 | 60.000 | 148.000 |
| | | 98.600 | 60.000 | 158.600 |
| 20 | Curumaní | 41.260 | 60.000 | 101.260 |
| | | 45.600 | 60.000 | 105.600 |
| 21 | Aguachica | 110.000 | 60.000 | 170.000 |
| | | 67.000 | 60.000 | 127.000 |
| 22 | San Andrés | 95.000 | 60.000 | 155.000 |
| | | 100.000 | 60.000 | 160.000 |
| Promedio VIATICOS/persona/día | | | | $ 141.838 |

*Fuente: Elaboración propia*

***Cálculo de frecuencia de viajes del personal.***

*Para establecer la cantidad de viajes a realizar durante la ejecución del contrato, se realizó la siguiente estimación por cada equipo:*

***Tabla 6 Cálculo de costo transporte Zona 1***

| PERSONAL GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| Perfil | Cantidad personas | N° de días | Total días |
| Coordinador general | 1 | 24 | 24 |
| Coordinador logístico | 1 | 90 | 90 |
| Profesional de apoyo | 1 | 36 | 36 |

| PERSONAL GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Cantidad personas** | **N° de días** | **Total días** |
| **Personal logístico de avanzada** | 1 | 110 | 110 |
| **Especialista en contenidos pedagógicos** | 1 | 6 | 6 |
| **TOTAL** | | | **266** |

| EQUIPO PEDAGOGICO ARISOFT | | | |
|---|---|---|---|
| **Perfil** | **Cantidad personas** | **N° de días** | **Total días** |
| **Perfil pedagógico 1** | 1 | 90 | 90 |
| **Perfil pedagógico 2** | 7 | 90 | 630 |
| **Perfil pedagógico 3** | 1 | 90 | 90 |
| **Perfil pedagógico 4** | 3 | 90 | 270 |
| **TOTAL** | | | **1080** |

***Valor de viáticos***

*Con los datos obtenidos en los puntos anteriores, se estimó el valor de los viáticos para el equipo general y el equipo pedagógico, aplicando las siguientes formulas:*

Viáticos equipo general $= \overline{X}$ viáticos persona día x Cantidad de días
Viáticos equipo general $= \$\ 141.838 \text{ x } 266 = \$\ 37.729.016$

Viáticos equipo pedagógico $= \overline{X}$ viáticos persona día x Cantidad de días
Viáticos equipo pedagógico $= \$\ 141.838 \text{ x } 1080 = \$\ 153.185.478$

***Estimación de costos de transporte por zona***

*Con el fin de determinar la afectación de los costos de movilización del personal, se solicitó la cotización de transporte particular en tres (3) modalidades (Van, microbús y bus), requiriendo el costo de la prestación del servicio mensual por tres (3) meses. Consolidadas las cotizaciones, se estimó el promedio de los costos de los proveedores, como se expone en la siguiente tabla:*

***Tabla 7 Cálculo de costo transporte Zona 1***

| Proveedor | Tipo de Vehículo | Valor x 3 meses |
|---|---|---|
| Grupo manzano | 1 Bus capacidad 40 personas | 69.000.000 |

| Proveedor | Tipo de Vehículo | Valor x 3 meses |
|---|---|---|
| | 3 Van capacidad 8 personas | 81.000.000 |
| | 1 Microbús capacidad 20 personas | 36.000.000 |
| Auge Movilidad | 3 Van capacidad 8 personas | 234.000.000 |
| | 1 Microbús capacidad 20 personas | 117.000.000 |
| | 1 Bus capacidad 40 personas | 136.500.000 |
| Servitranstur | 3 Van capacidad 8 personas | 35.000.000 |
| | 1 Microbús capacidad 20 personas | 43.000.000 |
| | 1 Bus capacidad 40 personas | 48.000.000 |
| As Reales | 2 buses | 121.575.985 |
| **Promedio** | | **92.107.598** |

*Fuente: Elaboración propia*

*En vista de que el personal se trasladaría desde Bogotá a Barranquilla para iniciar el recorrido de las actividades, aunado al transporte particular, se calculó el valor de los tiquetes aéreos Barranquilla -Bogotá ida y vuelta y el costo de los tiquetes Barranquilla – San Andrés para las personas que ejecutarán las actividades, así las cosas, para la estimación de los costos de transporte se realizó la siguiente operación:*

$$TPPYL = costo\ transporte\ zona\ 1 + [((n°\ personas_{EG\ -CL} \times cant\ de\ viajes) + (n°\ personas_{EP+\ CL} \times cant\ de\ viajes)) \times costo\ tiquetes\ Barranquilla] + [(\ 9 \times costo\ tiquetes\ San\ Andres)]$$

$$TPPYL = 92.107.598 + [((4 \times 10) + (13 \times 1)) \times 425.787\ ] + [9 \times 908.047] = 122.846.718$$

*Analizada la información presentada por ARISOFT Seguridad Vital S.A.S. se identifica que los costos de los ítems de viáticos y transporte de personal no se encuentran ajustados a los costos del mercado, por lo cual se procede a ajustar la propuesta, de la siguiente forma:*

***Tabla 8 Propuesta de contratista - costos fijos desglosados ajustados (IVA Incluido)***

| CONCEPTO | ARISOFT |
|---|---|
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **TOTAL PARCIAL** |
| Coordinador general | 29.606.445 |
| Coordinador logístico | 44.861.685 |
| Profesional de apoyo | 39.451.385 |
| Personal logístico de avanzada | 31.561.108 |
| Especialista en contenidos pedagógicos | 11.215.425 |

| CONCEPTO | ARISOFT |
|---|---|
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL GENERAL (1)** | **156.696.048** |
| **PERSONAL TÉCNICO** | **TOTAL PARCIAL** |
| *Perfil pedagógico 1* | *9.370.920* |
| *Perfil pedagógico 2* | *165.695.826* |
| *Perfil pedagógico 3* | *9.370.920* |
| *Perfil pedagógico 4* | *28.112.760* |
| *Logísticos de apoyo* | - |
| **SUBTOTAL COSTO EQUIPO PEDAGOGICO (2)** | **212.550.426** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **TOTAL PARCIAL** |
| *Viaticos equipo general* | **37.729.016** |
| *Viaticos equipo pedagogico* | **153.185.478** |
| *Tarjetas de ingreso san andres* | **1.051.200** |
| *Convocatoria* | **37.332.563** |
| *Transporte de equipos* | **48.567.444** |
| *Transporte de personal pedagogico y logistico* | **122.846.718** |
| *Registro fotografico* | **8.826.175** |
| *Suministro electricidad* | **19.076.453** |
| **SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS* (3)** | **428.615.046** |
| **COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3)** | **797.861.520** |
| **IVA 19%** | **151.593.689** |
| **TOTAL** | **949.455.209** |

*Fuente: Elaborado con base en las propuestas presentadas por los contratistas.*

*En consonancia con el análisis realizado, una vez presentados y acordados los ajustes con el contratista, se determinó que el valor de los costos fijos para el escenario actual es de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($949.455.209) como se muestra a continuación:*

***Tabla 9 Propuesta costos fijos concertadas con el contratista (Incluido IVA)***

| Contratista | Zona | Escenario Inicial | Escenario Actual | Incremento |
|---|---|---|---|---|
| **ARISOFT** | Caribe | 880.588.100 | 949.455.209 | 7,8% |

*Fuente: Elaboración propia*

***COSTO DE LA ATENCIÓN PERSONA-ACTIVIDAD*** *Para el cálculo del costo de atención persona por actividad inicial (VPA i)[8] se tomó el valor total incluido IVA de las actividades[9] y se dividió entre el número de personas que se espera atender durante el contrato (mínimo 64.800 por zona), como se expresa a continuación:*

$$VPA_{inicial} = Costo\ total\ actividades_{inicial} \div Meta\ de\ personas\ actividad_{inicial}.$$

*Así mismo, para la estimación del costo de atención persona por actividad actual (VPA a), teniendo en cuenta los ajustes realizados en las actividades, se requirió valorar el nuevo costo total de las actividades, para lo cual se calculó el promedio de los costos referenciados por los contratistas y la ANSV en cada uno de los ítems asociados a las actividades, eliminando los costos extremos para obtener el valor total incluido IVA de las actividades concertadas, el resultado se dividió en el número de personas que se espera atender en el escenario actual (mínimo 44.650 por zona) como se muestra en la siguiente formula* $VPA_{actual} = Costo\ total\ actividades_{actual} \div Meta\ de\ personas actividad_{ajustada}$.

*Una vez obtenido el costo de atención persona por actividad inicial y el costo de atención persona por actividad actual, se calculó el incremento del costo respecto al escenario inicial aplicando la formula* $Incremento\ VPA_{contratistas} = \frac{VPA_{actual} - VPA_{inicial}}{VPA_{inicial}}$, *para multiplicar costo de atención persona por actividad inicial relacionado por cada uno de los cuatro contratistas en su oferta económica.*

*De acuerdo con lo anterior, se presentan los cálculos realizados:*

$$VPA_{inicial} = 464.114.385 \div 64800 = 7.162$$

$$VPA_{actual} = 425.827.594 \div 44.650 = 9.537$$

$$Incremento\ VPA_{contratistas} = \frac{9.537 - 7.162}{7.162} = 0.332$$

*Costo de atención persona por actividad actual x contratista:*

$$VPA_{\mathbf{actual\ x\ contratista}} = VPA_{inicial\ x\ contratita} + (VPA_{inicial\ x\ contratita} \times Incremento\ VPA_{contratistas})$$

*Es decir,*

| Contratista | Costo de atención persona por actividad actual incluido IVA |
|---|---|
| **ARISOFT** | 6.088 + (6.088 * 0,332) = 8.109 |

[8] De conformidad con lo dispuesto en la forma de pago, para el presente documento se entenderá VPA como el costo de atención persona por actividad.
[9] Corresponde a la suma del valor de los equipos, elementos y demás recursos empleados en cada actividad, el valor de montaje y desmontaje, y los gastos gestión del riesgo.

*Así las cosas, el contrato suscrito con Arisoft Seguridad Vital S.A.S. mantiene el valor del presupuesto oficial asignado de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886) corresponde al pago de los costos fijos y costos Persona – actividad (a monto agotable), para ejecutar las actividades acordadas en este, tanto en el componente de costos fijos como de persona Actividad. A este presupuesto deberá adicionarse el presupuesto de Bioseguridad, estimado en el numeral 1.4 del presente documento, dado que no estaba contemplado en la estructura inicial del contrato."*

**7.** Que el valor de la adición se pagará contra los recursos que se enuncian a continuación:

| LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA: | | | | | | | VIGENCIA DEL PRESUPUESTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción. | | | | | | | Valor de la disponibilidad de recursos | | | | |
| Nombre del proyecto de inversión: | Código proyecto de inversión | Objetivo específico del proyecto de inversión: | Producto del proyecto de inversión: | Actividad del proyecto de inversión: | Actividad o acción del plan de acción anual: | Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV: | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA | 2018011000807 | Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse | Servicio de educacion informal en seguridad vial | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad para promover la adecuada gestión de la seguridad vial. | Comportamiento Humano | | | | 28.967.814 | 28.967.814 |
| | | | | | | | | | | | 0 |
| **El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita:** El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación | | | | | | | | | | | |
| Objeto del contrato: | Adición contrato N°049 de 2020 cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" | | | | | | | | | | |

**8.** Que en virtud de lo expuesto, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

**9.** Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA.-MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la cláusula segunda –ALCANCE-, en cuanto al número mínimo de personas – actividad, en los términos que se indica a continuación:

" **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** – En la zona de intervención asignada al contratista (zona 1) se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las activaciones en los municipios señalados por la ANSV para cada zona, priorización llevada a cabo de conformidad con lo manifestado en la justificación de

la necesidad del estudio previo, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.

La ejecución de las activaciones tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida durante 3 meses.

| ZONA | DEPARTAMENTOS | # MÍNIMO DE ACTIVACIONES A EJECUTAR | # MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD | MUNICIPIOS A INTERVENIR |
|---|---|---|---|---|
| UNO (1)<br><br>Caribe | San Andrés, Bolívar, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Cesar. | 24 | ***44.650*** | San Andrés*<br>Cartagena<br>Turbaco<br>Santiago de Tolú<br>Lorica<br>Montería<br>Planeta Rica<br>Sincelejo<br>Corozal<br>Sabanagrande<br>Malambo<br>Soledad<br>Barranquilla<br>Ciénaga<br>Zona Bananera<br>Aracataca<br>Santa Marta<br>Riohacha (Guajira)<br>Fonseca (Guajira)<br>Valledupar<br>Bosconia<br>Curumaní<br>Aguachica |

(…)".

**CLAUSULA SEGUNDA.- .MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar parcialmente la Cláusula Tercera – CONDICIONES TÉCNICAS, la cual quedará así:

***"TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS. -***
*(…)*

***ETAPAS DEL CONTRATO – ACTIVIDADES A DESARROLLAR***

1. ***ETAPA DE FORMULACIÓN***

*(…)*

***INFORME 1:*** *Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:*

*(…)*

***3. Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades:*** *Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad.* ***Los guiones pedagógicos deberán tener en cuenta dentro de su contenido el enfoque de género.***

*(…)*

***8. Protocolo de Bioseguridad: El contratista deberá incluir dentro de su plan de trabajo el protocolo de Bioseguridad detallado para el desarrollo de las actividades en los municipios de su alcance. Se deberá remitir a la Interventoría la respectiva aprobación y/o aval por parte de la ARL y hacer la respectiva socialización.***

*(…)*

***NOTA 1:*** *El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación de la ANSV, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el cuadro señalado en el Alcance del presente contrato.*

***NOTA 2: El contratista deberá incluir dentro del plan de trabajo, la propuesta de distribución de las AESV en "sub - activaciones", con el fin de optimizar la capacidad de cada activación y de cada AESV, en observancia de las normas Nacionales y Locales que restrinjan eventos de determinado número de personas. En caso tal que esta condición no resulte posible y así se soporte a la Interventoría, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales.***

*(…)*

## *2. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVACIONES*

***(…)***

### *2.1 Registro*

*El registro será la primera y última estación de los participantes. Allí los asistentes diligenciaran un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012) y con la política de protección de datos personales de la ANSV,* ***mediante un sistema de registro que no genere contacto, y que permita validar la participación de cada asistente, en cada una de las actividades de la activación.***

*La información mínima a obtener o registrar es la siguiente:*

- *Nombre completo*
- *Edad*
- *Sexo*
- *Fecha de nacimiento*
- *Tipo de documento de identidad y número*
- *Nivel de escolaridad*
- *Profesión, oficio, o labor que desempeña*
- *¿Utiliza la moto para trabajar?*
- *¿Hace cuánto conduce moto?*
- *Correo electrónico*
- *Teléfono de contacto*
- *Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.*
- ***Temperatura corporal en ºC***

*Esta información deberá ser recolectada en una base de datos, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la Interventoría para recibir, controlar y hacer seguimiento a la Información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los*

*campos del formulario que se encuentra en el Anexo Técnico dispuesto para el desarrollo de la actividad No. 7 - "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller".*

*Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia* ***(digital)*** *a cada participante al finalizar su participación.*

***Requisitos Logísticos Mínimos:*** *Los requisitos logísticos mínimos para el registro, son los siguientes:*

1. *Carpa de 4m x 4m, con contrapesos.* ***(siempre se deberán utilizar sin laterales, para permitir el flujo de aire).***
2. *Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data).*
3. *Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.*
4. ***Elementos de bioseguridad (Lavamanos, termómetro, jabón antibacterial, toallas de papel)***

*Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos,* ***cumpliendo con los protocolos de bioseguridad definidos por el gobierno nacional y los gobiernos locales."***

***2.2 Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:***

*El contratista desarrollará obligatoriamente en la zona de intervención las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8, 9 y 10 de la tabla que más adelante aparece, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en el FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS Y FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADICIONALES aportados en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009.*

*Las actividades, son las que se detallan a continuación:*

| ***No.*** | ***Nombre de la actividad*** | ***Población a la que está dirigida*** | ***Descripción*** | ***Recurso humano mínimo requerido*** | ***Requerimientos logísticos mínimos**** | ***Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***1*** | ***Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta*** | ***Motociclistas*** | *Se deberá desarrollar un taller participativo en el que se brindará información básica enfocada a conocer los principales componentes de la motocicleta, su uso correcto y mantenimiento* | *Perfil pedagógico 1* | *Carpa contramarcada con un área mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos.* ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido,*** | *15 min en grupos de máximo* ***8*** *personas* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *(mecánica básica) y su relación con factores de riesgo para la seguridad vial.*<br><br>*Es necesario incluir dentro del contenido pedagógico, una explicación de cómo cada motociclista debe realizar la revisión de los siguientes componentes antes de iniciar un viaje:*<br><br>• *Llantas (presión adecuada, labrado y aspectos técnicos.)*<br>• *Suspensión (fugas)*<br>• *Conjunto óptico (farola, direccionales, stop)*<br>• *Sistema de frenos*<br>• *Limpieza y lubricación del Kit de arrastre*<br>• *Niveles de fluidos (aceite de motor, líquido de frenos, refrigerante (cuando aplique)).*<br>• *Cómo se debe dar solución a posibles* | | ***incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Kit de herramientas de mecánica para la identificación del estado de los componentes técnico mecánicos descritos como profundímetro, calibrador o instrumento para medir la presión de las llantas y herramientas para solución de posibles averías.*<br><br>*Paneles con infografías propias en los costados laterales de la carpa, pertinentes al desarrollo de la actividad,* ***o televisor de 50" con los contenidos necesarios, o motocicleta de referencia.***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *averías que se produzcan en carretera o durante los desplazamientos*<br><br>***La actividad deberá ser demostrativa, sin generar intercambio de elementos entre los participantes y el perfil del equipo de trabajo que lidera la actividad.*** | | | |
| ***2*** | *Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente* | *Motociclistas y acompañantes de motociclista* | *Actividad tipo taller en donde se enseña acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y como adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) de calidad.*<br><br>*Se deberá explicar a través de una simulación, con alguno de los elementos descritos en los requisitos mínimos, el factor de protección que ofrece un casco.*<br><br>*Luego de ello, se deberá sensibilizar sobre el correcto uso,* | *Perfil pedagógico 2* | *Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m.* ***Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Herramientas lúdico pedagógicas que demuestren la protección que puede ofrecer un casco de calidad, tales como: Simulador de* | *10 minutos, en grupos de máximo* ***8*** *personas* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *teniendo en cuenta:*<br>• *Selección de casco de acuerdo con la talla.*<br>• *Selección de cascos certificados de acuerdo con la normativa vigente.*<br>• *Ajuste del broche o elemento de retención.*<br><br>*Finalmente, se deberá explicar la importancia del uso de EPP y las normas técnicas a tener en cuenta como referencia en su compra. (EN 1621, guantes y calzado).* | | *impacto en donde se aplique una fuerza a un casco y a un modelo de cráneo sin casco, permitiendo evidenciar la diferencia en la magnitud en ambos casos sobre el cráneo; o simulador en donde se represente una prueba de impacto sobre un casco,* ***o*** *prototipo de casco con un corte transversal****, y apoyo auditivo con sonidos similares a golpes de cascos, o del cráneo en caso de tener un choque****, en el cual se evidencien* ***las consecuencias de no utilizar o utilizar inadecuadamente*** *un casco, y sea* ***observado o percibido por*** *los asistentes.*<br><br>*Infografías impresas sobre los requisitos definidos en la Resolución 1080 de 2019 para los cascos.*<br><br>*Maniquí o modelo a escala del cuerpo humano, en el cual se pueda explicar el factor de protección otorgado por elementos de protección como guantes,* | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *protecciones de hombro, codos, rodillas, tórax, calzado, airbag, entre otros definidos en la norma EN 1621, guantes y calzado.*<br><br>*Cascos en diferentes modelos que cumplan con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte (Abatible, Integral, Tipo Cross, uno de cada uno por lo menos)*<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>*Elementos de protección que cumplan con estándares interna cionales de calidad y cascos que cumplan con las equivalencias definidas en la Resolución 1080 de 2019.* ***(Guantes, chaqueta con protecciones, rodilleras, calzado cerrado)***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible.** | **Motociclistas y Ciclistas** | *Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar correctamente prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales.*<br><br>*Se deberán **mostrar videos pedagógicos para** recrear escenarios de uso de prendas y no uso de prendas, que demuestren cómo cambia la visibilidad para los demás actores viales en el caso de ciclistas y motociclistas.*<br><br>*Se deberá incorporar el mensaje de uso permanente de las luces (24 horas del día* | *Perfil pedagógico 2* | *Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. **Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Siluetas de ciclistas y motociclistas*<br><br>*Elementos luminosos para las bicicletas.*<br><br>***Casco para ciclista***<br><br>*Prendas reflectivas.*<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | *10 minutos, en grupos de máximo **8** personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *siempre que se encuentre circulando) en el caso de las motocicletas.*<br><br>*El ejercicio deberá hacerse ubica**nd o** siluetas de ciclistas y motociclistas que estarán portando prendas reflectivas.*<br><br>*A su vez, se deberá identificar los usos correctos de los diferentes elementos reflectivos.* | | *Chaquetas reflectivas, chalecos reflectivos, cintas reflectivas para pie o para brazo, un casco para motocicleta de color blanco y un casco de color oscuro.*<br><br>*Siluetas de ciclistas que permitan poner las prendas reflectivas.*<br><br>***TV de 50"***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** | |
| ***4*** | ***Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables*** | *Todos los actores viales* | *Actividad lúdica que deberá estar diseñada para recibir a cualquier actor vial. El enfoque de la actividad será el autocuidado y proteger la vida de los actores viales más vulnerables.* | *Perfil pedagógico 2* | ***Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el*** | *10 minutos, en grupos de máximo* ***8*** *personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Lo primero será explicar la importancia de conocer las señales de tránsito, tanto para los conductores, como también para los peatones. Luego se deberá tratar a través del juego y la interactividad, cómo los motociclistas pueden cuidar a los peatones, cómo los peatones pueden cuidar a los motociclistas y cómo cada uno puede cuidarse a sí mismos. Esto, según la población que llegue a cada taller.* ***La actividad no deberá utilizar la manipulación de herramientas u objetos. Deberá utilizarse otro tipo de herramientas como elementos pegados al piso, o dispositivos multimedia.*** | | ***uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Herramienta lúdica pedagógica que permita desarrollar las actividades en el área definida, como tableros, juegos interactivos a gran escala producidos y diseñados para los objetivos definidos en la descripción,* ***o*** *soft ware interactivo en televisores o en tablets.*<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil** | **Dirigido a conductores y acompañantes de vehículo de 4 ruedas o más.** | *Actividad demostrativa que promueve la percepción sobre los riesgos que implican el no uso del cinturón de seguridad, el sistema de retención infantil o el uso inadecuado de los mismos, en la ocurrencia de un siniestro vial*<br><br>*Se iniciará la actividad, a través de la presentación de videos que muestren los riesgos de la no utilización del cinturón de seguridad o sistemas de retención infantil.*<br><br>*Posteriormente se realizarán varias pruebas con un simulador, evaluando las lesiones que podría sufrir una persona que no llevara el cinturón de seguridad o la silla de retención infantil. La simulación no se podrá realizar con los participantes. Se deberá llevar a cabo con modelo* | *Perfil pedagógico 2* | *Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos.* ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Herramienta pedagógica que permita vivenciar la importancia del uso del cinturón de seguridad y elementos de retención infantil, como alguno de los siguientes:*<br>• *Simulador de volcamiento*<br>• *Simulador de impacto, o de desaceleración sobre un riel y una silla.*<br><br>*Pantalla de mínimo 50 pulgadas, para la proyección de videos y material lúdico.*<br><br>***Modelo a escala real de adultos,*** | *10 minutos, en grupos de máximo*<br><br>***8*** *personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *s a escala real de adultos, jóvenes y niños de brazos (muñeco).* | | ***jóvenes y niños de brazos***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | |
| ***6*** | ***Enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir*** | ***Población mayor de 16 años (población que puede optar por la licencia de conducción ).*** | *Actividad* ***que permita invitar desde lo emocional a reflexionar sobre la importancia de planear el viaje, ante la decisión de tomar y conducir.***<br><br>- | *Perfil pedagógico 3* | *Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos.* ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso***<br><br>***Pantalla de 50 pulgadas, en donde se*** | *5 minutos, en grupos de máximo* ***8*** *personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ***proyecten imágenes de apoyo para el desarrollo del taller.***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** | |
| ***7*** | ***Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.*** | ***Motociclistas*** | *En esta actividad se desarrollará un esquema de sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico dispuesto para esta actividad.*<br><br>*Se evaluarán los siguientes componentes:*<br><br>*a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta sin subirse a ella y apagada.*<br><br>*b. Control de la motocicleta en velocidad reducida.*<br>*○ En línea recta y* | *3 personas con el perfil pedagógico 4* | *Elementos para la pista (Anexo Técnico).*<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Tablets para ingresar cada uno de los campos de evaluación en el registro de cada participante.*<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>*Una motocicleta de mínimo 125 cc, en perfectas condiciones tecnico mecánicas* | *5 a 10 minutos (por persona).* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | anchura limitada<br>○ En zigzag entre obstáculos<br>○ Aceleración y frenado controlado.<br>c. Control de la motocicleta en velocidad media.<br>○ Zigzag entre conos<br>○ Evasión de obstáculos<br>○ Aceleración y frenado de emergencia controlado.<br><br>La prueba consta de dos secciones, una sección lenta y una sección cronometrada. Cada una con características técnicas diferentes de ac uerdo con los ejercicios que en cada una se desarrollan. (Anexo Técnico 1).<br><br>Para el desarrollo de esta actividad un instructor debe realizar la prueba completa para que los participantes entiendan las condiciones de cada uno de los ejercicios, mientras los | | (Revisión tecnicomecánica al día y todos sus componentes deben estar en buen estado).<br><br>Hitos y cinta perimetral para cerrar el área de pista y separarla de las demás actividades. | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *otros dos instructores dan las indicaciones y la técnica que se debe emplear para poder superar satisfactoriamente cada prueba. Cada participante tendrá la posibilidad de realizar dos pasos por la prueba completa, con el fin de poder familiarizarse con los ejercicios. El tercer recorrido será calificado y cronometrado por el instructor para realizar la retroalimentación necesaria. El contratista deberá registrar para cada participante los resultados de la prueba, digitalizando en la base de datos, cada uno de los campos que posee el formulario que suministrará la ANSV para la evaluación.*<br><br>*En caso de demostrarse la imposibilidad por disponibilidad de espacio físico de montar ambas pruebas, se* | | | |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *podrá montar la prueba lenta y actividades que demuestren la práctica de las actividades medidas en la prueba cronometrada.*<br><br>***Solo podrán participar personas que lleguen con casco propio.*** | | | |
| ***8*** | *Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de 2 ruedas y sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí* | *Motociclistas y ciclistas* | *Se deberá enseñar a motociclistas y ciclistas acerca de los riesgos existentes al conducir al lado de vehículos pesados, como la perdida de estabilidad por el efecto de succión y la imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos)* | *Perfil pedagógico 2* | ***Carpa o estructura que cumpla con todas las condiciones de seguridad, con flujo natural de aire (no debe estar cerrada) que permita simular los puntos ciegos de un camión; o herramientas pedagógicas con espejos que permitan evidenciar los puntos ciegos, desde la perspectiva de cualquier conductor; o camión o bus utilizado en el proyecto, siempre y cuando el único que tendrá acceso a su interior sea el personal del proyecto. Es decir, ningún participante de la actividad tendrá acceso a la cabina*** | *10 minutos, en grupos de máximo **8** personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ***del bus o del camión.***<br><br>*Cinta para el piso para recrear las zonas de puntos ciegos.*<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>***TV de 50"***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso*** | |
| ***9*** | ***Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios*** | *Motociclistas* ***y ciclistas*** | ***Actividad para promover buenos hábitos en salud y bioseguridad, en relación con*** | *Perfil pedagógico 2* | *Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos.* ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para*** | *10 minutos, en grupos de máximo*<br><br>***8 personas*** |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ***de bicicleta y motocicleta*** | | ***la seguridad vial.*** | | ***garantizar el flujo de aire***<br><br>*Lector de código QR o de barras,* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>***Pantalla de 50 pulgadas y 8 butacos con delimitación en el piso; o elementos y herramientas para realizar la desinfección a las motocicletas de los participantes.*** | |
| ***10*** | *Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben* | *Acompañantes de motociclista* | *Actividad en la cual se le enseñará y explicará a los acompañantes sobre los principales hábitos que deben tener en* | *Perfil pedagógico 2* | *Una carpa de mínimo 4m x 4m con contrapesos.* ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** | *10 minutos en grupos de máximo* ***8*** *personas.* |

| No. | Nombre de la actividad | Población a la que está dirigida | Descripción | Recurso humano mínimo requerido | Requerimientos logísticos mínimos* | Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | *hacer al momento de circular en motocicleta.* | | *cuenta a la hora de ir en la motocicleta.*<br><br>*Primero se explicará sobre cómo deben ubicarse, y luego se deberán recrear con ellos escenarios de lo que no se debe hacer mientras son transportados como acompañantes, como:*<br><br>*a. Usar celular*<br>*b. No sujetarse*<br>*c. Moverse desincronizadamente del conductor.* | | ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.***<br><br>*Una motocicleta de bajo cilindraje o Dummy de motocicleta* ***para que el pedagogo pueda mostrar las buenas prácticas***<br><br>*Lector de código QR o de barras* ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***<br><br>***8 butacos con delimitación en el piso***<br><br>. | |

*(…)*

*NOTA 4: Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el contratista durante el desarrollo del contrato deberá entregar informes mensuales de ejecución, que contengan como mínimo la siguiente información:*

*(…)*

***h) Detalle del desarrollo del Protocolo de Bioseguridad, indicando el detalle de ejecución del mismo en el mes de ejecución respectivo.***

*(…)*

***NOTA 7: En caso de que se identifique que por condiciones asociadas a las restricciones generadas por el COVID 19, no resulta conveniente el montaje de todas las actividades de manera simultánea en una activación, y que su capacidad máxima se vería restringida por la capacidad máxima de personas en un mismo lugar según lo definido por el Gobierno Nacional, se deberán implementar "subactivaciones", según lo definido dentro del Plan de Trabajo. En caso tal que esta condición no resulte posible y así se soporte a la Interventoría, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales.***

***3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:***

***(…)"***

***PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

***A. Equipo general: (…)***

***B. Equipo pedagógico en vía***

| ***Rol*** | ***Cantidad*** | ***Dedicación*** | ***Plazo (meses)*** | ***Formación académica*** | ***Experiencia especifica mínima*** |
|---|---|---|---|---|---|
| *Perfil pedagógico 1* | *1* | *100%* | *3* | *Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica.* | *Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta* |
| *Perfil pedagógico 2* | *7* | *100%* | *3* | *Pregrado en:*<br>*Profesional **en algunos de los siguientes núcleos del conocimiento: Ciencias Sociales y*** | *Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre seguridad vial* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ***Humanas; o Ingeniería, Arquitectura, urbanismo y afines; o Economía, Administración, contaduría y Afines; o Seguridad y Salud en el Trabajo y afines.*** | |
| *Perfil pedagógico 3* | *1* | *100%* | *3* | *Técnico en seguridad vial.* | *Un (1) año en formación o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo, en seguridad vial* |
| *Perfil pedagógico 4* | *3* | *100%* | *3* | *Título de bachiller, técnico en seguridad vial o afines y certificación de Instructor de conducción de motocicleta vigente, certificado por el Ministerio de Transporte o su equivalente para títulos en el extranjero.* | *Experiencia mínima de un (1) año como instructores de motociclistas.* |

*(…)*

***NOTA 3:*** *La verificación del cumplimiento de los perfiles del equipo* ***GENERAL****, se realizará por parte del Interventor del Contrato como requisito previo para la firma del acta de inicio del respectivo contrato,* ***y la verificación del cumplimiento de los perfiles del EQUIPO PEDAGÓGICO EN VÍA, se llevará a cabo como requisito previo al inicio de la Etapa de implementación de las Activaciones,*** *para lo cual el contratista seleccionado deberá allegar a la ANSV la* ***HOJA DE VIDA*** *de cada integrante del equipo, acompañada de sus documentos de identificación y de acreditación de la formación académica y de la experiencia solicitadas en el presente contrato.*

*La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido, se sujetará a las reglas indicadas en los Términos de Referencia, documentos aclaratorios y adendas expedidas en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato.*

***(...)"***

**CLAUSULA TERCERA**. **– MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar parcialmente la Cláusula Cuarta — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

*"**CUARTA. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>. -** Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanentes de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:*

*(…)*

*<u>Obligaciones generales</u>*

*<u>(…)</u>*

***21. <u>Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2008del 27 de diciembre de 2019[10] y las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (Sobre austeridad del gasto) y 03 de 2 de abril de 2019 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL).</u>***

*(…)*

*<u>Obligaciones Especificas</u>*

*Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:*

*<u>(…)</u>*

***<u>18. Cumplir con la normatividad vigente en relación con Bioseguridad, en el marco de la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el</u>***

[10] *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".*

***adecuado manejado de la pandemia del Coronavirus COVID - 19" y demás disposiciones concordantes, complementarias, o sustitutivas, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".***

***19. Elaborar e implementar el protocolo de Bioseguridad para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.***

(…)".

**CLAUSULA CUARTA**. **-ADICIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen en adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($28.967.814) INCLUIDO IVA, con el fin de incluir el valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad, como se justifica en el numeral 1.4 de la instrucción. Para tal efecto se modifica la cláusula **SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO-,** la cual quedará así:

***"SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO – SISTEMA DE PAGO – FUENTE PRESUPUESTAL. -El valor total del presente contrato será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.373.813.700), el cual se discrimina así: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886) corresponde al pago de los costos fijos y costos Persona – actividad y la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($28.967.814) INCLUIDO IVA corresponde a los costos asociados a Bioseguridad.***

***El valor del contrato, incluye el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el presente OTROSI y la propuesta económica del Contratista, la cual hace parte integral de la presente modificación.***

***NOTA: Todas las medidas y actividades relacionadas con bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 666 de 2020 o se dicten otras disposiciones normativas, concordantes o complementarias por parte del Gobierno Nacional, para contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID 19. Las mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la implementación de dichas medidas, y se realizará la sustracción de dicho costo mediante OTROSÍ, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato.***

**(…)**

***El valor del presente contrato se pagará contra los recursos del pilar COMPORTAMIENTO HUMANO, así:***

| PRESUPUESTO DISPONIBLE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION | ACTIVIDAD O ACCIÓN DEL PLAN | VIGENCIAS | | | TOTAL | |
| | | 2017 | 2018 | 2019 | | |
| Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial | *Intervención desde el comportamiento humano de los riesgos asociados a la conducción de motocicleta* | X | | | *$ 1.344.845.886* | Zona 1 |

| LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA: | | | | | | | VIGENCIA DEL PRESUPUESTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción. | | | | | | | Valor de la disponibilidad de recursos | | | | |
| Nombre del proyecto de inversión: | Código proyecto de inversión | Objetivo específico del proyecto de inversión: | Producto del proyecto de inversión: | Actividad del proyecto de inversión: | Actividad o acción del plan de acción anual: | Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV: | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
| APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA | 2018011000807 | Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse | Servicio de educacion informal en seguridad vial | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial | Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad para promover la adecuada gestión de la seguridad vial. | Comportamiento Humano | | | | 28.967.814 | 28.967.814 |
| | | | | | | | | | | | 0 |
| **El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita:** El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación | | | | | | | | | | | |
| Objeto del contrato: | Adición contrato N°049 de 2020 cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" | | | | | | | | | | |

***(…)".***

**CLAUSULA QUINTA**. **– MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la Cláusula Octava — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

"**OCTAVA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. –** ***El valor del contrato se pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al contratista, así:***

- ***Un primer pago mensual de acuerdo con la siguiente formula:***

***Vpm = (15%Vcf) + (n*Vpa) + (Vbi)***

- **Cuatro (4) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:**

***Vpm = 15%Vcf + (n*Vpa) + (n*Vb)***

Donde,

Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.

Vcf: Valor del costo fijo ofertado. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de ***NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($949.455.209) IVA INCLUIDO.***

n: Número de personas por actividad atendidas en el mes

Vpa: Valor por persona por actividad ofertada. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de ***OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($8.109) IVA Incluido.***

***Vbi:*** *Valor inicial de Bioseguridad correspondiente a* ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ( $ 6.380.840) IVA INCLUIDO***

***Vb: Valor asociado a bioseguridad por persona - actividad, correspondiente a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($463) IVA INCLUIDO.***

- Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.

**NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.**

**NOTA 2:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

***NOTA 3: El contratista será responsable de implementar los protocolos necesarios para prevenir el contagio por Coronavirus COVID -19, de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales de Salud y la Resolución 168 de 2020, por el cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad de la ANSV.***

***NOTA 4: Todas las medidas y actividades relacionadas con bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 666 de 2020 o se dicten otras disposiciones normativas, concordantes o complementarias por parte del Gobierno Nacional, para contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID 19. Las mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la implementación de dichas medidas, y se realizará la sustracción de dicho costo mediante OTROSÍ, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato***"

**CLAUSULA SEXTA**. **– MODIFICACIÓN**: Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la matriz de riesgo que fue establecida inicialmente para el contrato 049 de 2020, toda vez que se incluyeron y/o modificaron algunos riesgos (los cuales se encuentran en negrilla y subrayados), según consta en el documento al presente otrosí denominado: "MATRIZ DE RIESGOS" con ocasión de la situación de pandemia que está viviendo la humanidad y que puede afectar la ejecución del contrato

**CLAUSULA SÉPTIMA**: Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento, así como el valor de ésta; para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTONOMO para su revisión y aprobación.

**CLAUSULA OCTAVA:** En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato No. 049-2020.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**EL CONTRATANTE,**

**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**
**Representante Legal**
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A**
**PATRIMONIO**
**AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL**

**EL CONTRATISTA,**

**LADY ANGÉLICA PARADA MONROY**
**Representante Legal**
**ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S.**
**NIT. 901.033.076-1**